

Proceso de compra

Número de proceso

31-0027-LPR22

Número de expediente

EX-2022-45569017- -APN-DC#SPF

Nombre descriptivo del proceso

Adquisición de Televisores destinados a los establecimientos penitenciarios del S.P.F

Unidad Operativa de Contrataciones

31/000 - Direccion de Contrataciones - SPF

Información básica del proceso

Nº de proceso

31-0027-LPR22

Nombre descriptivo de proceso

Adquisición de Televisores destinados a los establecimientos penitenciarios del S.P.F

Objeto de la contratación

ADQUISICIÓN DE TELEVISORES DESTINADOS A CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS DISTINTOS COMPLEJOS, UNIDADES Y ORGANISMOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL EMPLAZADOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, GRAN BUENOS AIRES E INTERIOR DEL PAIS

Procedimiento de selección

Licitacion Privada

Etapas

Única

Modalidad

Sin modalidad

Alcance

Nacional

Moneda

Peso Argentino

Encuadre legal

Decreto Delegado N° 1023/2001 Art. 25

Decreto N°1030/2016 Art.12

Tipo de cotización

Se admite cotización parcial por renglón
Podrán cotizar, uno, varios o todos los renglones

Tipo de adjudicación

Se podrá adjudicar un renglón parcialmente
Adjudicación por renglón

Tipo documento que genera el proceso

Orden de compra

Lugar de recepción de documentación física

Paso 550

Plazo mantenimiento de la oferta

90 Días corridos Acto de apertura

Requiere pago

No

Otras condiciones

Requiere asesoría técnica

Área responsable: División Suministros D.G.A - Bermúdez 2801 C.A.B.A Villa Devoto - Teléfono: 4567-0239

Genera Recursos

No

Financiamiento Externo

No

Acepta prórroga

No

Solicitudes de contratación asignadas al proceso

Número solicitud de contratación	Estado	Unidad Ejecutora	Rubro	Tipo de urgencia	Fecha creación
31-8-SCO22	Autorizada en Proceso	31/000 - Direccion de Contrataciones - SPF	ARTICULOS DEL HOGAR	Normal	09/02/2022

Detalle de productos o servicios

Número renglón	Objeto del gasto	Código del ítem	Descripción	Cantidad	Acciones
1	4.3.5	4.3.5-241.89	TELEVISORES; PANTALLA: LED 32 pulg, NORMA: PAL-N, CANTIDAD DE CANALES: INDEFINIDO, APAGADO: CON, VISION MULTICANAL: CON	200,00 UNIDAD	🔍
2	4.3.5	4.3.5-241.118	TELEVISORES; PANTALLA: SMART LED FULL 4 K 55 pulg, NORMA: MULTINORMA, CANTIDAD DE CANALES: NO APLICA, APAGADO: CON, VISION MULTICANAL: NO APLICA	25,00 UNIDAD	🔍

Cronograma

Fecha y hora estimada de publicación en el portal

21/07/2022 00:00 Hrs.

Fecha y hora publicación en boletín oficial

21/07/2022 00:00 Hrs.

Fecha y hora inicio de consultas

21/07/2022 00:01 Hrs.

Fecha y hora final de consultas

27/07/2022 17:00 Hrs.

Cantidad de días a publicar

2

Fecha y hora acto de apertura

03/08/2022 17:00 Hrs.

Pliego de bases y condiciones generales

Pliego de Bases y Condiciones Generales	Disposición aprobatoria	Fecha creación
IF-2019-98574914-APN-DNCBYS#JGM 📄	DI-2016-01714551-APN-ONC#MM 📄	05/11/2019

Requisitos mínimos de participación

I. Requisitos económicos y financieros

Nº de requisito	Descripción	Tipo de documento
1	NO CORRESPONDE.	

II. Requisitos técnicos

Nº de requisito	Descripción	Tipo de documento
1	NO SE DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN.	

III. Requisitos administrativos

Nº de requisito	Descripción	Tipo de documento
1	Declaración Jurada Que acredite el efectivo cumplimiento del Régimen de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores. (Artículo 4 Inciso d.1) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.	Requiere adjuntar documentación electrónica

Nº de requisito	Descripción	Tipo de documento
2	<p>Los Oferentes deberán presentar Declaración Jurada de Intereses, que obra como "Anexo 2" del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en cumplimiento del artículo 1º del" Decreto N° 202/17, en concordancia con la Resolución N° 11-E/17 de la ex Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha contra la Corrupción y de cuyo texto surge: "Toda persona que se presente en un procedimiento de contratación pública o de otorgamiento de una licencia, permiso, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio público o privado del Estado, llevado a cabo por cualquiera de los organismos y entidades del Sector Público Nacional comprendidas en el artículo 8º de la Ley N° 24.156, debe presentar una "Declaración Jurada de Intereses" en la que deberá declarar si se encuentra o no alcanzada por alguno de los siguientes supuestos de vinculación, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata: a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad b) Sociedad o comunidad, c) Pleito pendiente, d) Ser deudor o acreedor, e) Haber recibido beneficios de importancia, f) Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato. En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas. Para el caso de sociedades sujetas al régimen de oferta pública conforme a la Ley N° 26.831 la vinculación se entenderá referida a cualquier accionista o socio que posea más del CINCO POR CIENTO (5%) del capital social. Artículo 2º: Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en el artículo 1º, cuando la vinculación exista en relación al funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación o acto que interese al declarante." Se hace saber que los funcionarios con competencia o capacidad de decisión sobre la presente licitación son los establecidos en el "Anexo 5".</p>	Requiere adjuntar documentación electrónica
3	Formulario de Declaración Jurada de Contenido Nacional de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4, inciso d.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.	Requiere adjuntar documentación electrónica

Cláusulas particulares

Documento	Número GDE	Número especial	Fecha vinculación	Opciones
Clausulas Particulares	PLIEG-2022-50778652-APN-DC#SPF		19/07/2022	⌵

Garantías

Garantía de impugnación a la preadjudicación

La garantía de impugnación a la pre adjudicación deber ser del 3,00% del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato

Garantía de mantenimiento de oferta

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser del 5,00% sobre el monto total de la oferta
Este proceso de compra **No requiere** incorporar garantía de mantenimiento de oferta para las ofertas menores a 1000 módulos y para aquellas excepciones enumeradas en la normativa vigente.

Garantía de cumplimiento de contrato

La garantía de cumplimiento de contrato debe ser del 10,00% del monto del contrato
Este proceso de compra **No requiere** incorporar garantía de cumplimiento de contrato cuando el monto total del documento contractual no supere los 1000 módulos y para aquellas excepciones enumeradas en la normativa vigente.

Este proceso de compra **No requiere** incorporar contragarantía.

Información del contrato

Fecha estimada del inicio del contrato

A partir del perfeccionamiento del documento contractual

Duración del contrato

30 Días hábiles

Penalidades

N°	penalidad	Descripción
----	-----------	-------------

N°

penalidad Descripción

- | | |
|---|---|
| 1 | <p>Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 — PENALIDADES Y SANCIONES. Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones: a) PENALIDADES. 1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato. 2. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones. 3. Rescisión por su culpa. b) SANCIONES. Sin perjuicio de las correspondientes penalidades los oferentes o co-contratantes podrán ser pasibles de las siguientes sanciones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones: 1. Apercibimiento 2. Suspensión. 3. Inhabilitación. A los efectos de la aplicación de las sanciones antes mencionadas, los organismos deberán remitir al Organo Rector copia fiel de los actos administrativos firmes mediante los cuales hubieren aplicado penalidades a los oferentes o cocontratantes.</p> |
| 2 | <p>Artículo 102 del Decreto N° 1030/2016 - CLASES DE PENALIDADES. Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las siguientes causales: a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta: 1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento. b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato: 1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad. 2.- Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante. c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones: 1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso. 2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor. 3.- En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato. d) Rescisión por su culpa: 1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad. 2.- Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante. 3.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél. La jurisdicción o entidad contratante se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.</p> |
| 3 | <p>Según Artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.</p> |

Ofertas al proceso de compra

Proveedores participantes: 11

Ofertas confirmadas: 3

[Ver cuadro comparativo](#)

Actos administrativos

Documento	Número GDE	Número especial	Fecha vinculación	Opciones
Autorización pliego	DI-2022-72379162-APN-SDNSPF#SPF	DI-2022-2169-SDNSPF#SPF	19/07/2022	⬇
Autorización llamado	DI-2022-72379162-APN-SDNSPF#SPF	DI-2022-2169-SDNSPF#SPF	19/07/2022	⬇

Circulares

N°	Fecha de publicación	Tipo	Acciones
1	27/07/2022	Con consulta	🔍

Actas de apertura

Documento	Fecha creación	Acciones
Acta de Apertura	3/8/2022	🔍